

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, martes 23 de abril de 1889.

NUMERO 92.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Abril.

ESTE MES TIENE 30 DIAS.

Martes 23.—San Jorge, mr., san Fortunato, mr., san Adalberto, ob. de Praga, san Gerardo, ob.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

- Secretaría de Beneficencia. Acuerdo.
- Secretaría de Gobernación. Acuerdo.
- Secretaría de Instrucción Pública. Acuerdos.
- Gobernación. Registro Civil.
- Marina. Movimiento Marítimo.
- Poder Judicial. Minuta.
- Administración Judicial. Edictos.
- Régimen Municipal. Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE BENEFICENCIA.

Nº 4.

Palacio Nacional.

San José, 22 de abril de 1889.

Habiendo manifestado el señor Licenciado don Gerardo Castro que sus ocupaciones le impiden continuar siendo parte de la Junta General de Beneficencia creada por acuerdo de 26 de marzo próximo pasado, el señor Presidente de la República

ACUERDA:

Dar las gracias al señor Castro por sus servicios prestados en dicha Junta, y nombrar en su reemplazo al señor don Camilo Mera Aguilar.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente de la República.

El Secretario de Beneficencia, **JIMÉNEZ.**

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 21.

Palacio Nacional.

San José, 22 de abril de 1889.

Vista la solicitud formulada por don Francisco Aguilar Barquero, mayor de edad, casado, Notario público y vecino de Cartago, en concepto de curador *ad hoc* del menor José Núñez, huérfano, agricultor y vecino de Turrialba, á efecto de obtener la emancipación del precitado menor; constando que éste, según la información instruída, tiene más de diez y ocho años y no se halla bajo patria potestad,

El señor Presidente de la República, en uso de la facultad que le da el artículo 156 del Código Civil,

ACUERDA:

Emancipar al precitado menor José Núñez, quien podrá, en consecuencia, regir su persona y bienes como si fuera mayor de edad.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente de la República.

El Ministro de Gobernación, **FERNÁNDEZ.**

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Nº 31.

Palacio Nacional.

San José, á 22 de abril de 1889.

El señor Presidente de la República.

ACUERDA:

Nombrar al señor Mercedes Vargas para que desempeñe el empleo de Portero de la escuela graduada de niñas de esta ciudad, en sustitución del señor Pedro Robles, quien ha pasado á desempeñar otro destino.—Publíquese.

Rubricado por el señor General Presidente de la República.

El Subsecretario de Instrucción Pública, **GERARDO CASTRO.**

Nº 32.

Palacio Nacional.

San José, á 22 de abril de 1889.

El señor Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á la señorita Domitila

Arias, para que ejerza el empleo de ayudante de la escuela de niñas del distrito de Guadalupe, de este cantón.—Publíquese.

Rubricado por el señor General Presidente de la República.

El Subsecretario de Instrucción Pública, **GERARDO CASTRO.**

Nº 33.

Palacio Nacional.

San José, á 22 de abril de 1889.

Estando vacante accidentalmente el empleo de maestra auxiliar de la escuela de niñas de la villa de Santo Domingo, el señor Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para su desempeño á la señorita Dolores Bonilla.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente de la República.

El Subsecretario de Instrucción Pública, **GERARDO CASTRO.**

Nº 34.

Palacio Nacional.

San José, 25 de abril de 1889.

El señor Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar interinamente para que desempeñe el empleo de maestro de la escuela de varones del distrito de Concepción, cantón de la Unión, al señor don Gabriel Mora.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente de la República.

El Subsecretario de Instrucción Pública, **GERARDO CASTRO.**

GOBERNACION.

REGISTRO CENTRAL DEL ESTADO CIVIL.

DOCUMENTOS RECIBIDOS EL 22 DE ABRIL DE 1889.

PROCEDENCIA.

Provincia de San José.

Cantón 1º

Del Tesorero de la Junta de Caridad

Copias de nacimientos. Certificaciones de matrimonios. Notas de defunciones.

Del Juez de Paz de S. Francisco de Dos Ríos -- -- 1

Provincia de Alajuela.

Cantón 2º

Del Político de San Ramón Cantón 5º 1 -- 1

Del Jefe Político de Atenas Cantón 6º 2 -- --

Del Jefe Político del Naranjo Cantón 7º 1 -- --

Del Jefe Político de Palmares -- -- 1

Provincia de Cartago.

Cantón 1º

Del Tesorero de la Junta de Caridad 11

Del encargado del cementerio de San Rafael -- -- 1

Provincia de Heredia.

Cantón 1º

Del Tesorero de la Junta de Caridad -- -- 5

Cantón 2º

Del Jefe Político de Barba 1 -- --

Cantón 3º

Del Jefe Político de Sto. Domingo 2 -- 3

Comarca de Puntarenas.

Cantón 2º

Del Jefe Político de Esparta 3 -- 10

San José, 22 de abril de 1889.

P. Loufa.

MARINA.

Puerto de Puntarenas.

Salida.

Abril 20.—A las 9 p. m. del 17 del corriente zarpó para Panamá el vapor N. A. "Crescent City", de 1046 toneladas, 64 tripulantes incluso su capitán S. R. Hughes.—No llevó pasajeros. Carga: 6502 sacos de café pesando 384685 kilogramos, y 1 paquete correspondencia. Despachado por la Compañía de Agencias.

PODER JUDICIAL.

Sala 2º de Apelaciones.
9 de abril.

1. En el interdicto de obra nueva entablado por Rafael Corrales contra Gerardo Blanco, se dió audiencia á este último sobre una solicitud hecha por aquél; suspendiéndose la vista de este asunto señalada para el jueves once de este mes.

2. En la apelación de hecho entablada por Juan Arce Vindas, se pidieron los autos *ad effectum eisdem*.

3. Se declaró haber lugar á formación de causa contra el Gobernador de la provincia de Cartago, por aceptación ilegal y

ejercicio de dicho destino, en contravención á lo dispuesto por el artículo 243 del Código Penal en su segunda parte.

4. Se aprobó el nombramiento de defensor hecho por Dolores Sancho en el Licenciado don Manuel Felipe Quirós.

5. Se señalaron las doce del día veinticinco de abril corriente para la vista de la causa seguida contra José María Jiménez por lesiones.

6. Se concedió á las partes el término común de cuatro días para que presenten sus alegatos, en la causa seguida contra Rafaela é Isabel Bravo y Salvadora Molina, por robo de dinero.

Se dió audiencia al señor Promotor Fiscal en las sumarias siguientes:

7. Contra el Alcalde del cantón de Santa Cruz, don Vicente Fallas Valverde, por varios delitos.

8. Para averiguar si hubo alguna culpable en la muerte de Francisco Jiménez, que fué vecino de Guanacaste.

9. Para averiguar quién lesionó á los señores Crisanto Solís y Juan Rafael Grijalva.

Secretaría de la Sala segunda. Corte Suprema de Justicia. San José, 10 de abril de 1889.

ARTURO SÁENZ.

AVISO JUDICIAL.

Por enfermedad del señor Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, la Corte plena le concedió licencia, y sorteado el conjuer que debe sustituirlo, resultó electo el Licenciado don José Monje Reyes, quien desempeñará ese cargo mientras dure la enfermedad de aquél.

Corte Suprema de Justicia.—San José, abril 22 de 1889.

VIDAL QUIRÓS.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

JOSÉ MARÍA ACOSTA, Juez civil y de comercio en primera instancia de la provincia de Alajuela.

A todos los herederos é interesados en la mortuoria de don José María Acosta Sabarío, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, hace saber: que por auto de esta fecha se han señalado las doce del día siete de mayo entrante, para una reunión general de interesados, que se verificará en este despacho, con el objeto de nombrar albacea definitivo y suplente en dicha mortuoria.

Dado en la ciudad de Alajuela, á las once de la mañana del día diez y seis de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

Juzgado de 1ª instancia.

JOSÉ M^o ACOSTA.

Carlos Zamora S.,
Secretario.

3. v. 1.

Convócase por segunda vez á todos los interesados en la mortuoria del señor Jerónimo Sánchez y Arias, para las once del día veintidós del mes en curso, á junta general con el objeto de darles á conocer el inventario y avalúo practicados, así como los créditos que se han hecho constar contra la testamentaria.

Alcaldía única de Santa Bárbara, abril 10 de 1889.

RAFAEL ARGÜELLO.

Miguel Córdoba,
Secretario.

3. v. 2.

Con esta fecha he declarado abierta la sucesión del finado Juan de Jesús Sánchez y Orozco, que fué de este vecindario, mayor de edad, agricultor y esposo de la señora Juana Ramírez Cordero, á cuya mortuoria se manda acumular la que se promueve, confirmando los nombramientos de albacea, de que ya se dió cuenta, y el de curador de los menores interesados, según edicto publicado en el n.º 70 del Diario Oficial, correspondiente al 26 de marzo último; también se dispone que el término señalado á

los acreedores para la mortuoria acumulada sea el mismo que se designó para la á que se acumula, y que principió á correr en la fecha antes expresada. En consecuencia, así lo hago saber á los que puedan tener interés, para que ocurran á esta Alcaldía á usar de sus derechos; en la inteligencia de que si no lo verifican, la herencia pasará á quien corresponda.

Alcaldía única.—San Rafael de Heredia, abril 17 de 1889.

EUSTAQUIO PÉREZ.

Ramón Villegas.

H. Camacho.

Cítanse y emplázase á todos los que crean tener derecho en los bienes que por fallecimiento quedaron del señor don José María Coronado Jiménez, que fué mayor de sesenta años de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, para que dentro del término de noventa días, se presenten á este despacho á legalizar los que les correspondan, sujetándose en todo á lo dispuesto por el artículo 561 del Código de Procedimientos.

Igualmente hace saber: que la señora doña Josefa Petronila Coronado y Agüero de Coronado, nombrada albacea provisional en la referida mortuoria, tomó posesión de su cargo, á las tres y media de la tarde del día ocho del actual (artículo 579 del mismo Código citado).

Alcaldía única de San Mateo, 10 de diciembre de 1888.

EZEQUIEL ARCE.

José Rafael Ugalde.

Fidel Quesada.

Con 90 días de término que empezaron á correr el nueve de febrero último, cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria del señor Benito Hernández Zúñiga, para que en el término dicho se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de que la herencia pasará á quien corresponda si no lo verifican.

Juzgado único de Santo Domingo, marzo 11 de 1889.

JOSÉ SDOR. OCAIPIO.

Eliás R. Bolaños,
Secretario.

Con 90 días de término, que empezaron á correr el 9 de febrero último, cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de los cónyuges José Hernández Chacón y Carmen Carrillo Bolaños, para que en el término dicho se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de que la herencia pasará á quien corresponda si no lo verifican.

Juzgado único de Santo Domingo, marzo 11 de 1889.

JOSÉ SDOR. OCAIPIO.

Eliás R. Bolaños,
Secretario.

Ante esta autoridad se ha presentado el señor Antonio Herrera y Fuentes, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, justificando posesión de la finca siguiente: Terreno sembrado de caña, situado en el barrio de San Rafael, distrito segundo, cantón primero de esta provincia, junto con una casa que mide como cinco metros de frente, por igual fondo; y el terreno como seis áreas, noventa y ocho centiáreas, lindante el todo: Norte, con terreno de Juan Guillén; Sur, con terreno de Regina Soto; Este, con terreno de Salvadora Venegas é Isidro Herrera; y Oeste, calle en medio, con terreno de Adolfo Soto; adquirida por compra á Gabriela Araya y Camilo Venegas, y lo estima en treinta pesos. Y se publica este edicto citando á los que crean tener derecho á dicha finca, para que se presenten á justificarlo en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado segundo constitucional de Alajuela, 16 de abril de 1889.

GUILLELMO SOLÓRZANO.

Gmo. Ruiz,
Srio.

3—1

Ante esta autoridad se ha presentado el señor Cipriano Calvo y Campos, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, justificando posesión de las fincas siguientes: 1.º terreno como de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, plano y dedi-

cado á la agricultura, lindante: Norte, con propiedad del solicitante; Sur, con propiedad del solicitante y de Ramón Calvo; Este, calle en medio, propiedad de Ramón Calvo; y Oeste, con propiedad de don Joaquín Trejos; adquirido por herencia de Ramón Calvo y lo estima en \$ 100.00. 2.º terreno inculto, de superficie plana en parte y en parte quebrada, que mide como una área y cincuenta y ocho centiáreas, y que linda: Norte, con propiedad de Pfo Duarte; Sur, calle en medio, con propiedad de Simón Alvarado; Este, calle en medio, con propiedad de Juan Santamaría; y Oeste, con propiedad de Telésfora Villegas; adquirido por compra á Damián Carvajal y lo estima en veinte pesos; situadas dichas fincas en el barrio de la Concepción, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia. Y se publica este edicto citando á los que crean tener derecho á dichas fincas, para que se presenten á justificarlo en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado segundo constitucional de Alajuela, 16 de abril de 1889.

GUILLELMO SOLÓRZANO.

Gmo. Ruiz,
Srio.

3—1

Ante esta autoridad se ha presentado la señora Agueda Delgado y Piedra, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, justificando posesión de la finca siguiente: terreno como de una hectárea, cuatro áreas y ochenta y cuatro centiáreas, dedicado á la agricultura, de superficie plana, situado en el barrio de San José de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, lindante: Norte, terreno de Francisco Naranjo, calle en medio; Sur, terreno de Alfonso Jiménez, calle en medio; Este, terreno de José Barrantes, calle en medio; y Oeste, terreno de Maximino Zúñiga, calle en medio; libre de gravámenes, adquirida por ganancias y aporte al matrimonio á la muerte de su esposo Pedro Martínez; y la estima en \$ 90.00. Y se publica este edicto citando á los que crean tener derechos á dicha finca, para que se presenten á justificarlo en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Juzgado segundo constitucional de Alajuela, 16 de abril de 1889.

GUILLELMO SOLÓRZANO.

Gmo. Ruiz,
Srio.

3—1

A las doce del día veintisiete del próximo entrante mayo, se rematarán en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, las fincas siguientes: Primera: terreno cultivado parte de potrero y parte de caña de azúcar, constante como de diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de la testamentaria de Salvador Herrera Murillo; Sur, calle en medio, propiedad de Rudecindo Ugalde; Este, propiedad de Pedro Herrera, calle en medio; y Oeste, propiedad de Rudecindo Ugalde; libre de gravámenes é inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de Alajuela, tomo 290, folio 101, finca 18,313, asiento 1. Segunda: terreno de potrero, como de cuatro hectáreas diez y nueve áreas, treinta y tres centiáreas y setenta y seis decímetros cuadrados, lindante: Norte, calle pública en medio, terreno de Francisco Piedra; Sur, terreno de la testamentaria de Manuel Herrera Murillo, con una quebrada en medio; Este: propiedades de Félix Jiménez y Domingo Sáenz; y Oeste, terreno de Francisco Piedra, é inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de Alajuela, tomo 290, folio 103, finca número 18,314, asiento 1. Tercera: terreno de montes, situado en el punto denominado "Peña de los micos," constante como de 10 hectáreas y 86 áreas, lindante: Norte, propiedad de Rudecindo Ugalde; Sur, propiedad de la testamentaria de Manuel Herrera Murillo y de Pedro Herrera Murillo; Este, terreno de Lino Castro, quebrada del "Mastate" en medio, y terreno de Diego Chaves; y Oeste, quebrada de los "Indios" en medio, terreno de Agapita Murillo, herederos de Rafael Murillo y Vicente Murillo Rojas, é inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de Alajuela, tomo 290, folio 107, finca número 18,316, asiento 1. Cuarta: terreno constante de 17 hectáreas, 26 áreas, 27 centiáreas: 31 decímetros y 20 centímetros cuadrados, lindante: Norte, las dos leguas de la enseñanza pública del Municipio de este cantón, primero de Alajuela; Sur, con el lote número 32 de la legua de Fraijanes; Este, propiedad de Rafael Herrera Murillo; y Oeste, río del "Mastate" en medio, propiedad de Rafael Herrera; inscrita en el Registro de la Propiedad, Occidental, tomo 258, folio 337, finca número 17,936, inscripción número 1; todas las fincas referidas están libres de gravámenes y

situadas en el barrio de San Pedro, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia y están valoradas, la primera en \$ 40.00, la segunda en \$ 600.00, la tercera en \$ 300.00 y la cuarta en \$ 380.00. Estos bienes pertenecen á la mortuoria de Salvador Herrera Murillo y se venden de orden de este Juzgado, á solicitud de interesados y previa información de utilidad y necesidad para el pago de deudas y costas. Quien quiera hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Alcaldía primera de Alajuela, 12 de abril de 1889.

PAULINO SOTO.

Eduardo Martín A.,
Srio.

3—1

La señora María Otárola Villarreal, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de Mata Redonda de esta ciudad, se ha presentado ante esta Alcaldía solicitando se levante información para justificar que ha poseído por espacio de doce años, en nombre propio, como única dueña y sin interrupción, la finca siguiente: una casa y el terreno en que está ubicada, situada en el citado barrio, distrito noveno de este cantón, constante la casa como de ocho metros de frente, y como de cuatro metros de fondo, y el terreno del mismo frente que la casa, por diez y seis metros de fondo; lindante: al Norte, con la calle real de los Anonos, que conduce á Escasú; al Sur, con hacienda de don José Bringas; al Este, con propiedad de la sucesión de Julián Mena; y al Oeste, con la misma hacienda de don José Bringas.—Adquirió el terreno por compra al señor Vicente Salazar, y la casa la construyó á sus expensas; y no tiene gravamen y la estima en ciento cincuenta pesos. Se publica este edicto para que todo el que tenga algún derecho ó oposición que hacer, lo verifiquen dentro de treinta días. Alcaldía tercera, San José, abril doce de mil ochocientos ochenta y nueve.

DEMETRIO SANABRIA.

Julio Cordero. Jenaro Quesada.
3—3

A la una de la tarde del día quince de mayo entrante, en el portón exterior del Palacio de Justicia y en quien dé más, se rematará la siguiente finca: un terreno de doce manzanas, siete mil doscientas ochenta y seis varas cuadradas, ó sea ocho hectáreas, ochenta y nueve áreas, cincuenta y nueve centiáreas, sesenta y siete decímetros cuadrados, sito en Mata de Plátano, barrio de Guadalupe de esta ciudad, distrito sexto de este cantón y lindante: al Norte, propiedad, antes, de Agustina Esquivel, hoy de Pedro Solís; al Sur, ídem de la mortuoria de María Roberta Delgado C., ó sea el resto de la finca de la cual es parte la que se vende; al Este, ídem antes de Cruz Brizuela, hoy de Hipólito Brenes; y al Oeste, ídem, antes de Jesús Amador, hoy de Acisclo Vargas. El indicado terreno es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo setenta y seis y doscientos cuarenta y cuatro, finca número cinco mil novecientos sesenta y dos, asientos cuatro y seis; pertenece á la citada mortuoria de María Roberta Delgado Campos, quien fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de San Pedro del Mojón de esta jurisdicción; adquirida por compra á los señores don Higinio Carranza y Manuel Salazar; está valorada en \$ 900.00, y se vende de orden de este Juzgado á solicitud de partes, previa información de utilidad y necesidad para el pago de deudas y costas de la precitada mortuoria. Quien quiera hacer postura ocurra.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José, 13 de abril de 1889.

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya,
Secretario.
3—v—2

Ante esta autoridad se ha presentado don Eliás Quesada y Quesada, mayor de edad, casado, agricultor, y de este vecindario, justificando posesión de las dos fincas siguientes: Terreno

como de nueve áreas, cultivado de café, situado en el centro de esta ciudad, distrito y cantón primero de esta provincia. Linderos: Norte y Oeste, propiedad de Juan Ramírez: Sur, calle en medio, con ídem de Joaquín Arce; y Este, también calle en medio, con ídem de Ascensión Alvarado. Segunda: cafetal plano, situado en el distrito de San Francisco, número sexto del cantón primero de esta provincia, como de ochenta y ocho áreas. Linderos: Norte, con propiedad de Ramón Sánchez: Sur, calle privada en medio, con ídem de Juan de la Rosa Sánchez: Este; ídem de Juan de la Rosa Sánchez; y Oeste, con ídem del doctor don Juan Torres.—Adquiridas, la primera, por compra á don Juan Quesada Carvajal; vale cincuenta pesos, y la segunda finca la hubo por compra á don Juan Quesada y Quesada; vale doscientos pesos. Están libres de gravámenes. Y se publica este edicto, citando á los que crean tener derecho á dichas fincas, para que se presenten á justificarlo en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia, abril 12 de 1889.

JACINTO TREJOS C.

Agapito Zumbado,
Srío.

3—3

Ante mí se ha presentado el señor Juan Arrieta Arias, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información de posesión de las tres fincas siguientes: situadas en el barrio de San Antonio de esta ciudad, distrito segundo, cantón primero de esta provincia, terreno de caña dulce y agricultura, y una casa en él ubicada, lindante: Norte, terreno de José María Arrieta: Sur, calle en medio, terreno de la mortuoria de Pedro Porras y de Juan Campos: Este, terreno de la mortuoria de Manuel Zúñiga; y Oeste, ídem del mismo Juan Arrieta, mide, el terreno treinta y cuatro áreas y noventa y cinco centiáreas, y la casa ocho metros de largo, por siete de ancho, poco más ó menos adquirido el terreno por compra á Manuel Zúñiga, y la casa por haberla construido: terreno plano y quebrado, de agricultura y caña dulce, lindante: Norte, terreno de Rafael Agüero: Sur, ídem de Juan Rafael Calvo y Ramón Berrocal, acequia grande en medio: Este, ídem del citado Juan Rafael Calvo, calle en medio; y al Oeste, ídem de Manuel Arrieta, acequia del Arroyo en medio; mide cincuenta y dos áreas, poco más ó menos, lo adquirió parte por herencia de su padre Miguel Arrieta, y parte por compra á Manuel Arrieta; y terreno plano, de caña dulce, lindante: Norte, terreno de Manuel Avila y de la mortuoria de la finada Beatriz Calvo, acequia Grande en medio: Sur, ídem de Juan Campos y de Salvadora Calvo, calle en medio: Este, calle en medio, plazoletita del barrio de San Antonio; y Oeste, terreno de Ramón López, mide diez y siete áreas, poco más ó menos, la adquirió por compra á Policarpo Garita y á Lorenzo Arguedas. Las tres fincas no tienen gravámenes. El que se considere con algún derecho á los tres inmuebles descritos, de cuya inscripción se trata, preséntese á legalizarlo dentro del término de treinta días que al efecto se le señala.

Juzgado de primera instancia de Alajuela, abril 12 de 1889.

JOSÉ M^a ACOSTA,
Carlos Zamora S.,
Secretario.
3—v—2

A quienes interese se hace saber: que ante mí se ha presentado la señora Juana Saborio y Obando, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando información de posesión de la finca siguiente.—Casa con el terreno en que está ubicada constante de siete metros de frente, por diez y seis de fondo construcción de adobes, madera de cuadro,

cubierta de teja, con su sala, corredor, cuarto y cocina; y el terreno consta como de catorce áreas, y veinte y ocho centiáreas; destinado al cultivo de granos; sito en esta aldea de Santa Ana, distrito y cantón segundo de esta provincia; lindante: Norte, propiedad de Juan Obando y Rafael Guerrero: Sur, calle en medio, con el cementerio de la Iglesia de esta aldea: Este, propiedad de Salvador Castro; y Oeste, ídem de Cristóbal Guerrero.—Habida esta finca por herencia de su finada madre Narcisca Obando y Mesón; está libre de gravámenes y la estima en doscientos cincuenta pesos.—Quien se creyere con derecho á la finca descrita, preséntese á legalizarlo dentro de treinta días.

Alcaldía 2^a de Escasú.—Santa Ana, abril 12 de 1889.

C. GUERRERO.

G. Muñoz R.—Federico Sáenz.

3 v. 3.

Se hace saber á quienes interese que María de Jesús Brenes Morales, mayor de edad, de oficio doméstico soltera y de este domicilio, se ha presentado pidiendo justificación de posesión de un solar situado en el barrio del Carmen, distrito tercero de este cantón, lindante: Norte, propiedad de Elena Morales: Sur, ídem de José Morales y calle en medio, con finca de Manuel Campos: Este, propiedad de Juan Solano; y Oeste, propiedad de Francisca Ramírez y José Morales y calle en medio, con ídem de Juan Umaña, con una casa en él ubicada, de adobes, madera redonda, cubierta de teja, que mide ocho metros y medio de frente y cuatro metros de fondo; adquiridos por herencia de la finada Micaela Brenes, sin gravámenes y valen doscientos pesos.—Y se hace esta publicación para los que tengan alguna oposición que hacer lo verifiquen en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía 1^a de Cartago, 16 de abril de 1889.

JOAQUÍN OREAMUNO.

Juan Luna Quirós. M. Ramírez.
3. v. 2.

A quienes interese hago saber: que ante mí Juzgado se presentó la señora Melchora Chaves Bermúdez, mayor de cincuenta años, viuda, de ocupación doméstica y de este vecindario, solicitando información supletoria de posesión de la finca siguiente.—Casa de habitación de cinco metros de frente, por igual fondo con su respectiva cocina como de tres metros de frente, por cuatro de fondo, de construcción de adobes, maderas labradas y cubierta de teja, con el terreno en que está ubicada, plano, cultivado de café, de figura rectangular, como de siete metros de frente por veinte de fondo, situado en el centro de esta ciudad, distrito y cantón primero de esta provincia, linderos: Norte y Este, con propiedad de Ignacio Ramírez: Sur, con ídem de José Jara; y Oeste, calle pública de por medio, con ídem de don Paulino Ortiz, hubo esta finca la petente así el terreno por compra á Ignacio Ramírez, y la casa por haberla construido con sus propios recursos.—Está libre de gravámenes y vale cincuenta pesos.—Por tanto cito con treinta días de término á todos los que crean tener derecho al inmueble descrito, para que se presenten á este Juzgado á manifestarlo.

Alcaldía 1^a de la ciudad de Heredia, abril 12 de 1889.

JACINTO TREJOS C.

Agapito Zumbado,
Srío.

3. v. 3.

La señora Cipriana González Murillo, mayor de cuarenta años, casada en segundas nupcias, de oficio doméstico y vecina del barrio de San Rafael de la villa del Naranjo, se ha presentado ante esta autoridad, solicitando información posesoria de la finca siguiente: Terreno constante de nueve hectáreas, ocho áreas, cincuenta y seis centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados próximamente, situado en el barrio de Mercedes de esta villa de Atenas, cantón quinto de la provincia de

Alajuela y linda: Norte, terreno de José María Sánchez, con calle de por medio: Sur, terreno de León Arias, río Cajón en medio: Este, terreno de José Pérez, José Arias y Santiago Vargas; y Oeste, terreno de José Fructuoso y Calixto Pérez. Es de superficie quebrada, dedicación á la agricultura y pastos, y vale próximamente cuatrocientos noventa y ocho pesos. Los que tuvieren algún derecho al inmueble descrito, deberán presentarse en el término de ley á esta oficina á deducirlo.

Alcaldía única por Ministerio de la ley.—Atenas, abril 15 de 1889.

VICENTE CALDERÓN.

Enrique Cordero,
Srío.

3—v—2.

A quienes interese se hace saber: que en esta fecha se han presentado las señoras Marcelina Rojas y Gamboa y María Cerdas y Gamboa, mayores de veintiún años, casadas, de oficios domésticos y vecinas de San Juan de Dios de esta villa, quienes han solicitado información para la inscripción de un terreno cultivado de café, constante como de cincuenta y dos áreas, cuarenta y una centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados, lindante: Norte, con propiedad de José Luis Rojas: Sur, con ídem de Atanasio Monje y Rafael Cerdas: Este, con ídem de Juan y Jacinto Valverde; y Oeste, ídem de Apolinar y Jesús García. No tiene gravamen y vale doscientos cincuenta pesos, fué adquirido por herencia de su finada madre Leandra Gamboa: que en la finca descrita cada una de las solicitantes tiene un derecho por valor de ciento veinticinco pesos, que es proporcional al valor en que estiman la finca relacionada. Se señalan treinta días para que los que tengan algún derecho en la finca descrita se presenten á legalizarlo ante esta autoridad.

Alcaldía única.—Desamparados, á 8 de abril de 1889.

A. LÓPEZ.

J. Abraham Rodríguez B.,
Secretario.

3. v. 3.

REGIMEN MUNICIPAL

Agencia Principal de Policía.

Esta oficina se ha trasladado á la parte alta de la casa nueva de los señores Otto von Schröter, calle del Comercio, frente al almacén de don Pedro Terrés y se entra por el portón de la izquierda.

San José, abril 15 de 1889.

EMILIANO PADILLA.

Agencia Principal de Policía.

En esta oficina se encuentra depositado un manojito de llaves, una de las cuales parece ser de caja de hierro.

San José, abril 15 de 1889.

EMILIANO PADILLA.

Jefatura Política del cantón de Escasú.

En esta fecha se ha ordenado depósito de un caballo colorado, de regular tamaño, de andadura, marcado en el cuarto del lado de montar, y con

una pinta blanca en la frente; presentado á la Policía como perdido.

La persona que se considere con derecho á dicho caballo, que se presente á deducirlo dentro del término de la ley.

Abril 12 de 1889.

STOS. AGUILAR.

3—v—2

AVISO.

Autorizado por la Municipalidad de este cantón en sesión de diez y nueve de marzo último, el infrascrito convoca á licitadores que se comprometan á construir el Rastro de esta villa con arreglo á las bases que esta autoridad mostrará á los individuos que lo soliciten.

Las personas que quieran hacerse cargo de esta construcción, lo verificarán dentro del término de veinte días contados desde la primera publicación del presente aviso; y las propuestas serán presentadas en pliego cerrado.

Jefatura Política del cantón de Desamparados, abril ocho de mil ochocientos ochenta y nueve.

P. BONILLA.

AVISO.

* Se necesitan en esta provincia los siguientes empleados para servicio de las escuelas oficiales en la misma.

Un ayudante para la escuela de varones en San Isidro.

Un maestro auxiliar para la de la villa de Santo Domingo.

Una directora para la escuela mixta de San Miguel Sur. y

Una maestra auxiliar para la escuela central de niñas de Santo Domingo.

Las personas que quieran aceptar estos puestos pueden manifestarlo á esta Inspección, comprobando previamente su competencia.

Inspección provincial de escuelas de Heredia, abril 12 de 1889.

DANIEL GONZÁLEZ.

ANUNCIOS

AVISO.

La oficina de correos de Cartago ha devuelto á esta Administración una encomienda que por habersele puesto la dirección con lápiz se le ha borrado.

Se suplica á la persona que hizo el envío, pase á esta oficina á hacer la aclaración correspondiente.

Dirección General de Correos, San José, 16 de abril de 1889.

Por el Director Gral.,

JOSÉ F. PEÑA,
Secretario.

3—3

AVISO.

Se necesitan una Directora y una maestra auxiliar para la escuela de niñas de Atenas. Las personas que deseen ocupar aquellos puestos, diríjanse á esta Inspección con los justificativos de su competencia.

Inspección de Escuelas de Alajuela, 16 de abril de 1889.

FRANCISCO MONTEBANO B.

SECRETARIA DE HACIENDA.

:o:

EMPRESTITO ESCOLAR DE COSTA RICA

de \$ 300,000 al 9 o/o anual,

y 2 o/o de amortización después de cinco años de emitido.

Emisión de \$ 100,000 al 92 ½ o/o.

| | | | | | | | | |
|----------|-----|-------|---------|-------|---|-------|----|------------|
| Serie A. | 250 | bonos | números | 0,001 | á | 0,250 | \$ | 25,000 |
| Serie B. | 250 | " | " | 0,251 | á | 0,500 | " | 25,000 |
| Serie C. | 250 | " | " | 0,501 | á | 0,750 | " | 25,000 |
| Serie D. | 250 | " | " | 0,751 | á | 1,000 | " | 25,000 |
| | | | | | | | | \$ 100,000 |

Los intereses se pagarán al portador cada 30 DE JUNIO y cada 31 DE DICIEMBRE, en el Banco de la Unión, á la presentación de los respectivos cupones de intereses.

:o:

La negociación del Empréstito Escolar autorizado por la ley n. II de 2 de agosto de 1888, se ha encargado al Banco de la Unión.

La suscripción á la presente emisión de \$ 100,000 queda abierta en dicho Establecimiento desde esta fecha hasta el 30 de abril próximo.

Se advierte que el cupón de intereses correspondiente al 30 de junio del presente año, es por valor de \$ 1.50.

Palacio Nacional.—San José, marzo 25 de 1889.